



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, noviembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	410013110003-2021-00249-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	VALENTINA HERNANDEZ SUAZA
DEMANDADO:	JHON HAROL OSORIO MARIN

Para los fines pertinentes, téngase en cuenta lo informado por la Policía Nacional.

Teniendo en cuenta que en el presente asunto se encuentra pendiente de la realización de la notificación personal del demandado e igualmente sin impulso procesal desde el pasado 30 de agosto, SE DISPONE:

REQUERIR a la parte actora para que realice las gestiones pertinentes con el fin de llevar a cabo la notificación del demandado, concediéndose para tal fin el término de treinta (30) días, so pena de inactivar el proceso.

Remítase esta providencia al correo aportado por el apoderado judicial de la demandante alpinto-0804@hotmail.com.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

Jueza

fmp